



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

A C T A Nº 15/2006
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO
GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 16 DE FEBRERO DE 2006.

Excmos. Sres.:

Presidente:

D. Francisco José Hernando
Santiago

Vocales:

D. Luis Aguiar de Luque
D. Carlos Ríos Izquierdo

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a dieciséis de febrero del año dos mil seis, siendo las trece horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- Acordar, de conformidad con lo establecido en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, posponer el cese de **DON MIGUEL MARÍA RODRÍGUEZ SAN VICENTE**, Magistrado que ha obtenido plaza en el Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid, en el concurso resuelto por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de 24 de enero de 2006, hasta el completo dictado de las sentencias pendientes en el Juzgado de Primera Instancia nº 72 de la misma capital, que deberán ser dictadas como máximo en el plazo de tres meses, transcurrido el cual, si la situación de pendencia no hubiere sido resuelta en los términos fijados, perderá su derecho al nuevo destino.

El presente Acuerdo se participará al interesado con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Trasladar este Acuerdo al Servicio de Inspección a los efectos de lo previsto en el artículo 423.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2º.- 1.- A la vista del Informe del Servicio de Formación Continua de 15 de febrero de 2006, aprobar la propuesta de selección de los Jueces y Magistrados como titulares y suplentes a las actividades de formación del **Plan Estatal (Formación jurídica especializada, Formación jurídico económica, Formación medioambiental, Formación sobre siniestralidad laboral y Formación sobre Inmigración)** para el año 2006 contenida en la documentación correspondiente a este acuerdo, concediendo las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial cuyas relaciones se contienen en dicha propuesta, con derecho a percibir las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar la Directora del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, con cargo al presupuesto de Formación y Selección de Jueces del ejercicio 2006, programa 111.O ya aprobado. El presupuesto para la ejecución del citado Plan de Formación fue aprobado por el Pleno del Consejo en su reunión del día 23 de noviembre de 2005 (Acuerdo 10º.1.E)

2.- Conceder asimismo, a los Jueces y Magistrados, designados o pendientes de designar, que actuarán como directores, coordinadores, ponentes, relatores u otro tipo de colaboradores docentes, en las diversas actividades de formación continua recogidas en el Anexo I, las comisiones de servicio y licencias por estudios necesarias, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar la Directora del Servicio de Formación Continua, así como la autorización del gasto ocasionado por los colaboradores en las mencionadas actividades y que no pertenezcan a la Carrera Judicial, con cargo al presupuesto de Formación y Selección de Jueces del ejercicio 2006, programa 111.O ya aprobado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas y veinte minutos de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL